



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 301-2025 /MDSM

San Miguel, 12 de junio de 2025

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, el Memorando N°0425-2025-MDSM/GM emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N°416-2025-URH-OAF/MDSM emitido por la Unidad de Recursos Humanos, el Memorando N°64-2025-SGBSD-GDS/MDSM emitido por la Subgerencia de Bienestar Social y DEMUNA, el Informe N°059-2025-UFJ-SGBSD-GDS/MDSM suscrito por Fanny Peñaloza Almeyda, y;

CONSIDERANDO:

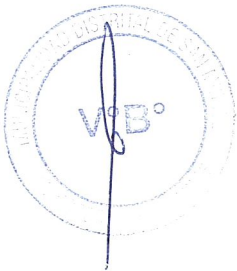
Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, facultad de autonomía que radica en el poder ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 051-2023/MDSM, de fecha 02 de enero de 2023, que designó a **FANNY PEÑALOZA ALMEYDA**, como **COORDINADORA DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE LA JUVENTUD** de la Municipalidad Distrital de San Miguel;

Que, mediante el Informe N°059-2025-UFJ-SGBSD-GDS/MDSM, la servidora **FANNY PEÑALOZA ALMEYDA**, Coordinadora de la Unidad Funcional de la Juventud solicita dieciséis (16) días calendario de su descanso vacacional, dos días (02) correspondientes al periodo 2023-2024 y catorce (14) días del periodo 2024-2025, como adelanto vacacional;

Que, la Unidad de Recursos Humanos, a través del Informe N°416-2025-URH-OAF, indica que es procedente conceder las vacaciones y el adelanto vacacional a la servidora por el periodo solicitado, en conformidad con el artículo 3° y 4° del Decreto Legislativo N°1405, que establece regulaciones para el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar;

Que, la Gerencia Municipal mediante Memorando N°0425-2025-MDSM/GM, traslada los actuados a la Secretaría General para continuar con las acciones correspondientes, asimismo, propone a **LISANEE ALEXANDRA PANICIA NUÑUVERO**, Subgerente de Bienestar Social y DEMUNA, encargar las funciones como Coordinadora a cargo de la Unidad Funcional de la Juventud de la Municipalidad Distrital de San Miguel;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA



Estando a lo expuesto y en uso a las facultades conferidas al alcalde por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el descanso vacacional de **FANNY PEÑALOZA ALMEYDA**, personal contratado bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS en el cargo de promotora de la Gerencia de Participación Vecinal y en adición a sus funciones **COORDINADORA A CARGO DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE LA JUVENTUD**, por el periodo de dieciséis (16) días calendario, a partir del 16 de junio al 01 de julio de 2025.


Artículo 2°.- ENCARGAR a **LISANEE ALEXANDRA PANICCIA NUÑUVERO**, Subgerente de Bienestar Social y DEMUNA, las funciones de Coordinadora a cargo de la Unidad Funcional de la Juventud de la Municipalidad Distrital de San Miguel, con retención del cargo del cual es titular, durante el periodo del descanso vacacional autorizado en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Recursos Humanos el fiel cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL
Abog. KARÍN GARCÍA JUÁREZ
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA
EDUARDO BLESS CABREJAS
ALCALDE

